



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000318 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Contralor General del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades constitucionales, legales y en desarrollo de la Ordenanza No. 000318 del 25 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 000318 del 25 de julio de 2016, se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Atlántico, para la vigencia fiscal del 2016 y se dictan otras disposiciones.

Que en aplicación de la citada disposición ordenanzal, se hace necesario establecer y determinar la Planta de Personal de la Entidad y de los Funcionarios Públicos cuya vinculación continúa de manera transitoria, con las asignaciones civiles aprobadas por la Asamblea Departamental, para la presente vigencia.

Que de conformidad con el artículo primero y segundo de la Ordenanza No. 000318 del 25 de julio de 2016, se establecen las escalas de remuneración mensual para las diferentes categorías de empleos y asignaciones civiles de la Contraloría General del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal de 2016.

Que en concordancia con lo anterior, el PARÁGRAFO del artículo primero de la referida ordenanza, establece que los niveles existentes en la Contraloría Departamental son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que la referida ordenanza en su Artículo Tercero establece que el sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico, una vez sea aprobado para la presente vigencia 2016.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto de dicha disposición, el Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la ordenanza 000021 de 2002, modificada por el Decreto Ordenanzal No. 000398 de 2013 y las demás Ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los Niveles, Códigos, Grados y escalas salariales establecidos.

Que de conformidad con el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000318 de 2016, se establecen que el incremento salarial del 7.77% se aplicará con retroactividad desde el 1° de enero de 2016 a los Empleados Públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co 1
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000318 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

exfuncionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2016, y a quienes continúen vinculados a la Planta Transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Que de conformidad con el Artículo Sexto de la Ordenanza No. 000318 de 2016, se establece la escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamental del Atlántico, la cual corresponde a las disposiciones fijadas por el gobierno nacional mediante decreto 231 de 12 de febrero de 2016.

Que el Artículo Séptimo de la Ordenanza 000318 de 25 julio de 2016, al referirse a los GASTOS DE TRANSPORTE establece que los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que el Artículo octavo la Ordenanza 000318 de 2016, al referirse a GASTOS DE VIAJE determina que los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

Que el artículo noveno de la referida ordenanza establece que rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia, con retroactividad al 1º de enero de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Ordenanza No. 000318 de 2016, de la Honorable Asamblea Departamental, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración, asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

"Control Fiscal Participativo"



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000318 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	Nº
DIRECTIVO				13
Contralor	010	10	Directivo	1
Subcontralor	025	08	Directivo	1
Secretario General	073	08	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	08	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	2
Subsecretario de Despacho	045	02	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
PROFESIONAL				41
Profesional Especializado	222	08	Profesional	5
Profesional Especializado	222	07	Profesional	5
Profesional Especializado	222	06	Profesional	4
Profesional Especializado	222	05	Profesional	11
Profesional Universitario	219	04	Profesional	3
Profesional Universitario	219	03	Profesional	8
Profesional Universitario	219	02	Profesional	4
Profesional Universitario	219	01	Profesional	1
NIVEL TECNICO				4
Técnico	314	04	Técnico	1
Técnico	314	02	Técnico	3
NIVEL ASISTENCIAL				23
Asistencial	425	10	Asistencial	1
Asistencial	425	09	Asistencial	1
Asistencial	425	07	Asistencial	1
Asistencial	407	04	Asistencial	5
Asistencia	407	03	Asistencial	6
Asistencia	407	02	Asistencial	5
Asistencial	407	01	Asistencial	1
Asistencial	482	03	Asistencial	1
Asistencial	482	02	Asistencial	1
Asistencial	470	01	Asistencial	1
TOTAL DE CARGOS				81

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con la disposición ordenanzal adoptada en la Contraloría General del Departamental del Atlántico se establece en su planta de personal las escalas de remuneración mensual asignaciones civiles correspondientes a las diferentes categorías de empleos y niveles para la vigencia fiscal 2016, así:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co 3
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000318 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL DIRECTIVO

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO	Nº CARGOS
Contralor	010	10	\$11.716.732	1
Sub Contralor	025	08	\$ 8.226.701	1
Secretario General	073	08	\$8.226.701	1
Gerente de Control Interno	039	08	\$8.226.701	1
Sub Secretario de Despacho	045	03	\$4.170.413	2
Sub Secretario de Despacho	045	02	\$3.773.404	1
Contralor Auxiliar	035	03	\$4.170.413	6
TOTAL DIRECTIVO				13

NIVEL PROFESIONAL

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO	Nº CARGOS
Profesional Especializado	222	08	\$ 3.098.368	5
Profesional Especializado	222	07	\$ 2.925.966	5
Profesional Especializado	222	06	\$ 2.765.706	4
Profesional Especializado	222	05	\$ 2.622.443	11
Profesional Universitario	219	04	\$ 2.579.950	3
Profesional Universitario	219	03	\$ 2.367.483	8
Profesional Universitario	219	02	\$ 2.125.879	4
Profesional Universitario	219	01	\$ 2.076.101	1
TOTAL PROFESIONALES				41

NIVEL TECNICO

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO	Nº CARGOS
Técnico	314	04	\$ 1.788.360	1
Técnico	314	02	\$ 1.442.344	3
TOTAL TECNICOS				4

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co 4
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000318 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL ASISTENCIAL

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO	Nº
Secretario Ejecutivo	425	10	\$ 2.575.093	1
Secretario Ejecutivo	425	09	\$ 2.272.784	1
Secretario Ejecutivo	425	07	\$ 2.057.889	1
Auxiliar Administrativo	407	04	\$ 1.430.203	5
Auxiliar Administrativo	407	03	\$ 1.335.503	6
Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.232.305	5
Auxiliar Administrativo	407	01	\$ 905.714	1
Conductor Mecánico	482	03	\$ 1.335.503	1
Conductor Mecánico	482	02	\$ 1.232.305	1
Auxiliar de Servicios	470	01	\$ 905.714	1
TOTAL				23

ARTÍCULO TERCERO: El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 del 13 de agosto de 2002, modificada por el Decreto Ordenanza 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO QUINTO: El incremento salarial del 7.77 %, para la vigencia fiscal 2016 se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2016 a los Empleados Públicos de la planta global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los exfuncionarios que hayan laborado para la entidad durante la vigencia 2016 y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEXTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS.

Establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual corresponde a las disposiciones fijadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 231 de 12 febrero de 2016:

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000318 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS:

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
HASTA	\$	A		Hasta	
	0		\$971.455		\$88.107
De	\$971.456	A	\$1.526.549	Hasta	\$120.415
De	\$1.526.550	A	\$2.038.486	Hasta	\$146.105
De	\$2.038.487	A	\$2.585.544	Hasta	\$170.099
De	\$2.585.545	A	\$3.122.581	Hasta	\$195.224
De	\$3.122.582	A	\$4.709.326	Hasta	\$220.349
De	\$4.709.327	A	\$6.582.017	Hasta	\$267.647
De	\$6.582.018	A	\$7.815.231	Hasta	\$361.056
De	\$7.815.232	A	\$9.620.842	Hasta	\$469.369
De	\$9.620.843	A	\$11.633.442	Hasta	\$567.748
De	\$11.633.443	En adelante		Hasta	\$668.609

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADO UNIDENSES		
				CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
Hasta	\$ 0	a	\$971.455	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$971.456	a	\$1.526.549	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$1.526.550	a	\$2.038.486	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$2.038.487	a	\$2.585.544	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$2.585.545	a	\$3.122.581	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$3.122.582	a	\$4.709.326	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$4.709.327	a	\$6.582.017	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$6.582.018	a	\$7.815.231	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$7.815.232	a	\$9.620.842	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$9.620.843	a	\$11.633.442	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$11.633.443		En adelante	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

PARÁGRAFO: La anterior tabla de viáticos se encuentra ajustada al Decreto N° 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Departamento Administrativo

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co 6
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000318 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN, ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

de la Función Pública, mediante el cual se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a). b) y c) del artículo 1º de la Ley 4ª de 1.992 que deban cumplir comisiones de servicio en el interior y en el exterior del país

ARTÍCULO SEPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 ABO. 2016

Dada en Barranquilla a los,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

ELABORO: María Viana N. – Profesional Especializado (E) *M. Viana*

REVISARON: Mónica Carbarcas Rodríguez – SUBSECRETARIA TALENTO HUMANO (E) *M. Carbarcas*

Rodrigo Rafael Meza – Subsecretario Jurídica. *R. Meza*

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia